



Buenos Aires, 26/10/22

VISTO, la aprobación del Plan de Estudios 2023 por Ordenanza 1877 del Consejo Superior de la Universidad y la necesidad de implementar el mismo de modo gradual a partir del ciclo lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Plan de Estudios 2023 de Ingeniería en Sistemas de Información a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que cursan con plan K2008 Resolución 1150/2007.

Que es preciso definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente según Ordenanza 1877.

Que se requiere contemplar estrategias de información y comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa con anterioridad a la implementación del nuevo Plan.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad analizó y evaluó la propuesta del Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información y aconseja su aprobación

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Proponer el plan de transición para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información entre el Plan de Estudios vigente (Ordenanza 1150) y el nuevo Plan de Estudios 2023 (Ordenanza 1877) conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que el nuevo Plan de Estudios se implementará en forma gradual y progresiva a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, de acuerdo al cronograma establecido en

...///



///...

el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Plan de Estudios actual (Ord. 1150) se mantendrá vigente durante 6 años a contar desde el inicio del ciclo lectivo 2023, conforme al cronograma especificado en el ANEXO I que establece fechas para la caducidad de la oferta de asignaturas y de mesas de examen.

ARTICULO 4°.- Finalizado el periodo de vigencia del plan de estudios vigente, los estudiantes que no se hubieren graduado pasarán automáticamente al Plan 2023.

ARTICULO 5°.- Los estudiantes que hayan ingresado antes del ciclo lectivo 2023, podrán cambiar al Plan de Estudio 2023, teniendo en cuenta el cronograma de implementación previsto para la transición, el régimen de correlatividades y equivalencias (Ord. 1878) y que no se afecte su trayectoria académica.

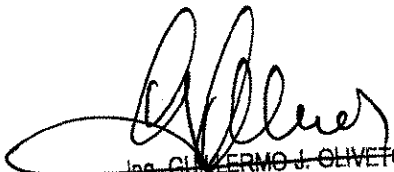
ARTICULO 6°.- La implementación del presente plan de transición, a partir de su aprobación, deberá contemplar estrategias departamentales e institucionales de información y comunicación a estudiantes, a fin que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas. También se establecerán estrategias de comunicación con los docentes sobre los cambios involucrados en el Plan 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Planeamiento y Gestión de Procesos realizará la instrumentación en el Sistema de Gestión SIU Guaraní, para posibilitar la transición entre planes.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3120/22

Fac. Reg.
Bs. As.
BB


Ing. GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO


Dra. Mirian Capelari
Secretaría Académica



ANEXO I

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE Y EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2023 DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

- Fundamentación

El objetivo de este Plan de Transición es organizar la implementación del Plan de Estudios 2023, asegurando la continuidad de los estudiantes que revisten Plan 2008 en función de su trayectoria actual en el mismo. Este Plan de Transición busca realizar una articulación gradual entre los dos planes, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera.

- Inicio del Plan de Estudios 2023 (Ordenanza 1877) y cronograma de implementación

El Plan de Estudios 2023 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Ord. N° 1877/2022 iniciará su implementación en el ciclo lectivo 2023. La transición al mismo, se organiza conforme al siguiente cronograma y cohortes:

2023:

- Los ingresantes accederán directamente al Plan 2023.
- Se dejarán sin efecto las siguientes asignaturas del Plan 2008.

(08) Matemática Discreta
(08) Algoritmos y Estructura de Datos
(08) Arquitectura de Computadoras
(08) Sistemas y Organizaciones
(08) Álgebra y Geometría Analítica
(08) Análisis Matemático I
(08) Química
(08) Ingeniería y Sociedad

- Se comenzarán a dictar las siguientes asignaturas correspondientes al Plan 2023;

(23) Lógica y Estructuras Discretas
(23) Algoritmos y Estructuras de Datos



- (23) Arquitectura de Computadoras
- (23) Sistemas y Procesos de Negocio
- (23) Álgebra y Geometría Analítica
- (23) Análisis Matemático I
- (23) Física I
- (23) Ingeniería y Sociedad

- Accederán a este Plan aquellos estudiantes que no hayan regularizado 4 (cuatro) o más asignaturas que se han dejado sin efecto este año.

2024:

- Se dejarán sin efecto las siguientes asignaturas del Plan 2008.

- (08) Análisis de Sistemas
- (08) Análisis Matemático II
- (08) Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
- (08) Física I
- (08) Paradigmas de Programación
- (08) Inglés I
- (08) Probabilidad y Estadística
- (08) Sistemas de Representación

- Se comenzarán a dictar las siguientes asignaturas correspondientes al Plan 2023;

- (23) Análisis de Sistemas de Información
- (23) Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
- (23) Paradigmas de Programación
- (23) Sistemas Operativos
- (23) Análisis Matemático II
- (23) Física II
- (23) Inglés I
- (23) Probabilidad y Estadística

- Accederán a este Plan aquellos estudiantes que no hayan regularizado 4 (cuatro) o más asignaturas que se han dejado sin efecto este año y/o adeuden asignaturas del 1er nivel.



2025:

- Se dejarán sin efecto las siguientes asignaturas del Plan 2008.

- (08) Diseño de Sistemas
- (08) Sistemas Operativos
- (08) Física II
- (08) Economía
- (08) Gestión de Datos
- (08) Inglés II
- (08) Matemática Superior
- (08) Legislación
- (08) Electivas 3° nivel - 4 hs.

- Se comenzarán a dictar las siguientes asignaturas correspondientes al Plan 2023;

- (23) Diseño de Sistemas de Información
- (23) Desarrollo de Software
- (23) Bases de Datos
- (23) Comunicación de Datos
- (23) Redes de Datos
- (23) Economía
- (23) Inglés II
- (23) Electivas 3° nivel - 3 hs.

- Accederán a este Plan aquellos estudiantes que no hayan regularizado 4 (cuatro) o más asignaturas que se han dejado sin efecto este año y/o adeuden asignaturas del 2do nivel.

2026:

- Se dejarán sin efecto las siguientes asignaturas del Plan 2008.

- (08) Administración de Recursos
- (08) Ingeniería de Software
- (08) Teoría de Control
- (08) Comunicaciones
- (08) Redes de Información
- (08) Investigación Operativa
- (08) Simulación



(08) Electivas 4° nivel - 3 hs.

- Se comenzarán a dictar las siguientes asignaturas correspondientes al Plan 2023;

(23) Administración de Sistemas de Información

(23) Legislación

(23) Ingeniería y Calidad de Software

(23) Análisis Numérico

(23) Investigación Operativa

(23) Simulación

(23) Tecnologías para la automatización

(23) Ciencia de Datos

(23) Electivas 4° nivel - 6 hs.

- Accederán a este Plan aquellos estudiantes que no hayan regularizado 4 (cuatro) o más asignaturas que se han dejado sin efecto este año y/o adeuden asignaturas del 3er nivel.

2027:

- Se dejarán sin efecto las siguientes asignaturas del Plan 2008.

(08) Proyecto Final

(08) Inteligencia Artificial

(08) Administración Gerencial

(08) Sistemas de Gestión

(08) Electivas 5° nivel - 15 hs.

- Se comenzarán a dictar las siguientes asignaturas correspondientes al Plan 2023;

(23) Proyecto Final

(23) Inteligencia Artificial

(23) Gestión Gerencial

(23) Sistemas de Gestión

(23) Seguridad en los Sistemas de Información

(23) Electivas 5° nivel - 11 hs.



- Accederán a este Plan aquellos estudiantes que no hayan regularizado 4 (cuatro) o más asignaturas que se han dejado sin efecto este año y/o adeuden asignaturas del 4to nivel.

2028:

- Se garantizarán mesas de exámenes finales del Plan 2008 de manera complementaria a las del Plan 2023. De esta manera se establece que hasta el año 2028 inclusive, podrán continuar rindiendo examen final de las asignaturas del Plan 2008 y graduarse con el mismo. A partir del año lectivo 2029 los estudiantes que aún adeuden asignaturas del plan 2008 deberán migrar indefectiblemente al Plan 2023.

- **Vigencia del Plan de Estudios 2008 (Ord. 1150)**

Considerando el Plan de Transición gradual establecido, el Plan de estudios 2008 se mantendrá vigente hasta el año 2028 inclusive. Durante el período que abarque su vigencia, se sustituirán los distintos niveles de la carrera, conforme al cronograma detallado precedentemente.

- **La comunicación a estudiantes y docentes**

A partir de la aprobación del Plan de Transición, durante el año académico 2022 y 2023, se implementarán distintas estrategias de comunicación e información a estudiantes, así como instancias de orientación que permitan conocer las características del nuevo plan y la situación de cada estudiante según la etapa de la trayectoria formativa en que se encuentre.

Se organizarán reuniones con los docentes de la carrera, a fin de organizar la instrumentación de los nuevos programas analíticos y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.